



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

## REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA INFORME N°1331-2012-OEFA/DS-MIN

### I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD<sup>1</sup>.

### II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A <sup>2</sup>	
b.	Unidad minera	Acumulación Ancoyo	
c.	Ubicación	Región:	Arequipa
		Provincia:	Castilla
		Distrito:	Chachas

### III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular		Especial	x
b.	Fecha de Supervisión	Del 01 al 03 de agosto de 2012			
c.	Objetivo	Verificar las posibles afectaciones ambientales en los sectores de Sandoalcalde, Pillune y Apacheta producto de las actividades mineras de Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., en atención a la denuncia ambiental presentada por la Comunidad Campesina de Chachas.			

### IV. COMPETENCIA DEL OEFA

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

<sup>1</sup> Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

#### 7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

#### b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

<sup>2</sup> Cabe precisar que, mediante Carta s/n del 23 de setiembre de 2013 Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. informó sobre la fusión por absorción a la Compañía de Exploraciones, Desarrollo e Inversiones Mineras S.A.C. (Cedimin S.A.C.), asumiendo a título universal y en bloque el patrimonio de la sociedad absorbida.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente<sup>3</sup>.
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011<sup>4</sup>.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA<sup>5</sup>.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental<sup>6</sup>.
- Artículo 2° de la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción

<sup>3</sup> **Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

**1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...)

<sup>4</sup> **Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011**

**Artículo 11.- Funciones generales**

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

<sup>5</sup> **Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

**Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa**

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

<sup>6</sup> **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

**Primera Disposición Complementaria Final.-**

Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...)





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

ambiental de las actividades mineras bajo el régimen de la gran y mediana minería desde el 22 de julio de 2010<sup>7</sup>.

## V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

CUADRO N°1

N°	Sectores, Componentes o Instalaciones supervisadas	Descripción
1.	Sector 1: Sandoalcalde	En el sector Sandoalcalde, ubicado en el cerro del mismo nombre al sur oeste de la planta concentradora, se encontraba una mina subterránea en donde se ubica la bocamina de nivel 5130.  La bocamina antes señalada presentaba agua de mina la cual es tratada mediante una poza de sedimentación, finalmente el efluente tratado se vierte a la microcuenca Ayaviri el cual culmina en la laguna Chachas.
2.	Sector 2: Pillune	En el sector Pillune, ubicado al norte del cerro Chila Pillune y al sur oeste de la planta concentradora, se encuentra e la bocamina del nivel 5070. Asimismo, el agua de mina que sale de la bocamina antes señalada se vierte al río Puncuhuaico.
3.	Sector 3: Apacheta	En el sector Apacheta, ubicado al norte del cerro Colorado y al sur de la planta concentradora, se encontraba la bocamina del nivel 5050. El agua de mina que sale de la bocamina en mención es conducida por una tubería hasta la planta de tratamiento de efluentes mineros, donde se realiza un tratamiento químico y el efluente tratado se monitorea en el punto de control PC-2, estas aguas tratadas se vierten al río Apacheta.
5.	Planta concentradora	Durante la supervisión en campo se observó vertimiento de un efluente al río Cacamayo a través de una tubería. El efluente en mención proviene del reservorio de aguas industriales.
6.	Relavera N°4	Se observó un derrumbe en el tramo final del canal de coronación, en las coordenadas N 8 301 854 E 811 653.



7

Resolución del Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que aprueba aspectos objeto de la transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería entre el OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería, transferidas del OSINERGMIN será el 22 de julio de 2010.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

## VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

4. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.
- Derrumbe en el borde derecho del canal de coronación de la relavera N°4.
  - Se observó lodo acumulado en la laguna de estabilización N°1.
  - Vertimiento de un efluente al río Cacamayo a través de una tubería. El efluente en mención proviene del reservorio de aguas industriales.

## VII. MUESTREO AMBIENTAL

### VII.1. Estaciones:

#### EFLUENTES LÍQUIDOS MINERO-METALÚRGICO

CUADRO N°2

Punto o Estación	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) - ZONA 18		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
PC-6	802 190	8 292 907	Efluente de la bocamina nivel 5130 (sector Sandoalcalde).
PC-1	802 008	8 295 752	Efluente de la bocamina nivel 5070 (sector Pillune).
PC-2	804 150	8 297 194	Efluente de la bocamina nivel 5050 (sector Apacheta).
PC-5	811 575	8 301 902	Efluente de las pozas de sedimentación de la relavera N°4.
PC-10	805 201	8 299 917	Descarga de la laguna de oxidación N°2A (cerca del hotel de empleados).

#### CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL

CUADRO N°3

Punto o Estación	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) - ZONA 18		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
CR-1	804 621	8 297 510	Aguas abajo del efluente de la bocamina PC-2.
PV-1	804 900	8 299 238	Aguas arriba del punto de descarga del efluente doméstico PC-10.
PV-4	805 477	8 300 163	Aguas abajo del punto de descarga del efluente doméstico PC-10.
PV-2	811 679	8 301 940	Aguas abajo del punto de descarga del efluente doméstico PC-5.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

## CALIDAD DE AIRE

CUADRO N°4

Punto o Estación	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) ZONA 18		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
E-2	810 684	8 301 548	Barlovento del depósito de relaves N°4.
E-3	811 123	8 301 551	Sotavento del depósito de relaves N°4.

VII.1.1 Resultados:

## EFLUENTES LÍQUIDOS MINERO-METALÚRGICO

CUADRO N°5  
PARÁMETROS DE CAMPO

Punto o Estación	pH (Unidad pH)
PC-6	7,5
PC-1	6,7
PC-2	7,2
PC-5	6,8
PC-10	6,8

CUADRO N°6  
RESULTADOS DE LABORATORIO

Punto o Estación	STS (mg/L)	Pb (mg/l)	Cu (mg/l)	Zn (mg/l)	Fe (mg/l)	As (mg/l)	CN Total (mg/l)
PC-6	9,2	0,0002	0,0006	0,0808	0,0111	<0,0004	<0,002
PC-1	<5,0	0,0010	0,0003	0,0265	0,0358	0,0010	<0,002
PC-2	10,0	0,0004	0,0007	0,0005	<0,0031	0,0004	<0,002
PC-10	<5,0	0,0003	0,0006	0,0007	0,1632	<0,0004	<0,002
PC-5	<5,0	0,0002	0,0004	0,1079	<0,0031	0,0018	<0,002

## CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL

CUADRO N°7  
PARÁMETROS DE CAMPO

Punto o Estación	pH (Unidad pH)
CR-1	6,8
PV-1	6,8
PV-4	6,8
PV-2	6,8



Handwritten signatures and initials in blue ink.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

**CUADRO N°8  
RESULTADOS DE LABORATORIO**

Punto o Estación	Se (mg/L)	Hg (mg/l)	Cd (mg/l)	Cr (mg/l)	Ni (mg/l)	Cu (mg/l)	Pb (mg/l)	Zn (mg/l)	As (mg/l)	CN Wad (mg/l)
CR-1	<0,0002	0,0004	0,0006	0,2910	0,1218	0,0023	0,0029	0,2973	<0,004	<0,002
PV-1	<0,0002	<0,0001	0,0003	0,0048	0,0023	0,0014	0,0003	0,0950	<0,004	<0,002
PV-4	<0,0002	<0,0001	0,0003	<0,005	0,0004	0,0023	0,0011	0,0725	<0,0004	<0,002
PV-2	<0,0002	<0,0001	0,0002	0,0008	<0,0004	0,0028	0,0049	0,0169	0,0028	<0,002

**CALIDAD DE AIRE**

**CUADRO N°9  
RESULTADOS DE LABORATORIO**

Punto o Estación	Plomo $\mu\text{g}/\text{m}^3$	Arsénico $\mu\text{g}/\text{m}^3$	PM10 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
E-2	0,02	<0,0006	49
E-3	0,43	0,0208	1260

San Isidro, 6 SET. 2014

**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental